



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 833-E.**

Este Decreto Ley se sancionó el 25/04/1958.

Publicado en el Boletín Oficial N° 5.644, del 07 de Mayo de 1958.

El Interventor Federal Interino en la provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo

DECRETA con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Acuérdase a la **SOSIEDAD CIVIL SPORTING CLUB**, un préstamo por la suma de \$ 500.000 m/n (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para la ejecución de urgentes reformas para la conservación y arreglo del edificio de la misma, sin intereses y a un plazo de diez (10) años, amortizable en diez (10) cuotas anuales iguales y consecutivas.

Art. 2°.- Déjase establecido que la Sociedad Civil Sporting Club Salta deberá garantizar a su vez a la Provincia esta operación con la garantía hipotecaria en primer término de los bienes inmuebles de su propiedad.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se tomará de los fondos de Rentas Generales, con imputación a la cuenta: “VALORES A REINTEGRAR AL TESORO”- Sporting Club – Sociedad Civil – con cargo de reintegro.

Art. 4°.- El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5°.- Elévese copia legalizada a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Adolfo Gaggiolo– Simeón Lizárraga – Dr. Roque Raúl Blanche

DEROGADO